



CONVENIO

En Málaga, a 1 de febrero de 2015

REUNIDOS

De una parte, el **D. ANTONIO LARA VILLEGAS**, mayor de edad., en representación, como Presidente del Consejo de Administración, actuando en representación de la mercantil "**COLEGIO EL PINAR, S.A.L.**", con domicilio social en Camino de la Acequia, s/n, Alhaurín de la Torre, CP 29130, Málaga, (en adelante "el Colegio")

Y de otra, **D. FRANCISCO JAVIER LARA PELÁEZ**, mayor de edad, actuando en nombre y representación como Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Málaga (en adelante ICAMALAGA), y con domicilio en Málaga, Paseo de la Farola nº 13.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

I.- Que el COLEGIO es una entidad privada reconocida legalmente, que tiene por objeto la prestación de servicios de enseñanza de Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato, así como una serie de actividades propias que se proyectan en el ámbito docente.

II.- Que los objetivos del COLEGIO son ofrecer a los alumnos una formación de calidad y actualizada, dotándolos de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan afrontar con éxito, los retos y desafíos de la sociedad global.

III.- Que ICAMALAGA es una entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Entre estos fines se encuentra el desarrollo y promoción de los intereses de sus colegiados, empleados y familiares directos (todos ellos conjuntamente referidos en lo sucesivo como "el COLECTIVO") facilitando y propiciando una formación actualizada y de calidad, que pueden encontrar en los servicios docentes del COLEGIO.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto de este convenio es facilitar el acceso de los miembros del COLECTIVO que estén interesados en la oferta del COLEGIO para cursar estudios durante el curso 2015/2016.

SEGUNDA. CONDICIONES FAVORABLES.- Para cumplir el objeto señalado en la cláusula primera, el COLEGIO ofrece las siguientes Condiciones Favorables:

1. Descuento del 15% en el abono de la matrícula del curso 2015/2016.
2. Descuento del 5% sobre la escolaridad a los miembros del COLECTIVO que se matriculen para el curso 2015/2016, siempre y cuando la solicitud de descuento sea hecha en el curso académico al que se aplica el CONVENIO. Una vez agotado dicho plazo la solicitud no será aceptada.

Para beneficiarse de las Condiciones Favorables, los miembros del COLECTIVO deberán acreditar su condición de tal ante la Secretaría del COLEGIO al formalizar la matrícula, momento en el cual se harán efectivas las Condiciones Favorables expresadas en el Convenio.

TERCERA.- El ICAMALAGA se compromete a:

- *Difundir el contenido del presente convenio entre todos sus miembros, mediante la inserción en su página web (Club del Colegiado).*

CUARTA.- El presente Convenio tendrá una duración de un año por lo que mantendrá su vigencia hasta un año después de la fecha de la firma. Sin perjuicio de lo anterior, el convenio quedará automáticamente prorrogado de año en año, salvo denuncia previa de cualquiera de las partes, remitida mediante comunicación escrita con una antelación de al menos, dos meses a la fecha de finalización del mismo.
